

Manizales, 22 de diciembre de 2021.

**INGENIERO
JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
INGENIERO DE ZONA
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

Referencia: Notificación de supervisión contrato número 0302 de 2021.

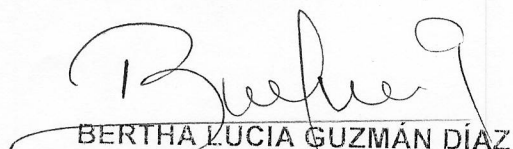
A través del presente, me permito notificarle que de acuerdo con la cláusula quinta del contrato 0302 de 2021 suscrito con **JEMAG INGENIERIA S.A.S** cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO RED DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO – MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD BARRIO LA ILUSIÓN FASE I – MUNICIPIO NEIRA"**. se le designó como supervisor del referido contrato.

Así mismo, usted será responsable de dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Registro Presupuestal.
- Copia del contrato.
- Legalización de pólizas.
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad los supervisores durante el desarrollo de su gestión, serán responsables de allegar en los términos oportunos toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos a la Secretaría General- Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia.

Cordialmente,



BERTHA LUCIA GUZMÁN DÍAZ
Secretaría General

Copia: Tatiana Betancur Caro
Promotora desarrollo a la comunidad
Procedimiento revisión y/o cambio de acometidas: PRO-AC-26


Proyectó: Andrés Felipe Giraldo Ríos

14



Martínez 23 de diciembre de 2021

INGENIERO
JUAN PABLO ZULUAGA CORREA
INGENIERO DE ZONA
EMPUCALGAS S.A. E.S.P.

Referencia: Inspección de supervisión contrato número 0202 de 2021

A favor del presente, las partes notificadas con el acuerdo que se encuentra dentro del contrato 0202 de 2021, suscrita con JEMAG INGENIERIA S.A.S cuyo objeto es "MEJORAMIENTO RED DE AGUEDUCTO Y ALcantarillado - MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD BARRIO LA ELUSION FASE I - MUNICIPIO NEIRA", se le designa como supervisor del referido contrato.

Así mismo usted será responsable de dar lugar al contrato, una vez haya recibido el consentimiento de las partes, verificando que se respeten los términos y condiciones de los mismos.

Respecto Presupuesto
Copia del contrato
Liquidación de obra
Los demás requisitos de Ley

Adicionalmente, las partes acordaron que en y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad, se respetará el desarrollo de la gestión, con responsabilidades de cada una de las partes, toda la documentación relacionada con la supervisión de los trabajos a la Secretaría General, donde se debe tener la documentación original de los mismos, así mismo, una vez recibida la información y acciones en forma de los trabajos ya mencionados, se deberá tener un control de la información.

Cordialmente,

GERTRUDIS GUZMÁN
Secretaria General

Con fecho de 2021
Firma
R. P. F.